

IQUIQUE, 25 de febrero de 2021.-

**DECRETO EXENTO N° 0359.-**

Con esta fecha, el Rector (S) de la Universidad Arturo Prat ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, de 30 de noviembre de 1984, el D.F.L. N°1, de 28 de mayo de 1985, y el Decreto N° 388, de 30 de diciembre de 2019, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto TRA N° 385/5/2020, de 06 de febrero de 2020, el Decreto Exento N° 0140 de 28.01.2021.-

b.- El Memorando N° 134378 de 24.02.2021 de la Sra. Marianela Llanos Ortiz, Vicerrectora Académica (S), que solicita la emisión de presente instrumento.

**DECRETO:**

1.- Apruébanse las “Directrices para formulación de Compromiso de Desempeño Académico Semestral en Centros Docentes y de Vinculación”, de acuerdo a los términos contenidos en el documento señalado, emanado de la Vicerrectoría Académica y que forma parte integrante del presente decreto y cuyo texto es el siguiente:

**DIRECTRICES PARA FORMULACIÓN DE COMPROMISO DE DESEMPEÑO ACADÉMICO SEMESTRAL EN LOS CENTROS DOCENTES Y DE VINCULACIÓN.**

Las directrices que aquí se presentan permiten a la comunidad académica tomar decisiones sobre la carga docente, de vinculación, de investigación y de gestión, convirtiéndose en una herramienta para cumplir funciones encomendadas por la Universidad. Regirá desde el primer semestre del 2021 y hasta que se decrete un nuevo reglamento que regule el compromiso de desempeño y su relación con reglamento de carrera académica asociado a la Jerarquización.

Se reconocen para efectos de completar el compromiso de desempeño actividades docentes realizadas en programas de carreras técnicas de nivel superior, continuidad de estudios, pregrado (ex PSU en virtualidad) y postgrados.

Para efectos de autorización y validación de los compromisos de desempeño se reconocen las siguientes autoridades y jefaturas que participan en la autorización y posterior validación de los compromisos de desempeño:

- Decano(a) de Facultad.
- Director(a) de Docencia, Director(a) de Vinculación, Director(a) de Investigación de Facultad.
- Director(a) del CDV (a efectos de información y observaciones)
- Jefe(a) de Docencia, Jefe(a) de Vinculación con el medio, Jefe(a) de Calidad y Planificación del CDV (a efectos de información y observaciones)
- Jefe(a) de Carrera (a efectos de primera autorización) .

**Directrices sobre horas docentes o actividades curriculares.**

**La Jefatura de Docencia del CDV**, para ejercer su función dispone de a lo menos ocho (8) horas semanales de dedicación al cargo. La carga dependerá de la cantidad de carreras en sus distintas modalidades del Centro de Docencia y Vinculación. Para efectos del compromiso de desempeño, deberán elaborar semestralmente de manera obligatoria un plan de trabajo el que debe ser coordinado con Director(a) del CDV y con la Dirección General de Docencia para directrices institucionales.

Nº de carreras vigentes/CDV	Horas/semana
Hasta 4	8
5 a 8	16
9 o más	22

**La Jefatura de Carrera**, para ejercer su función dispone de a lo menos ocho (8) horas semanales de dedicación al cargo en horario compatible con el programa. La carga dependerá de la cantidad de estudiantes de la carrera matriculados a la fecha de ingreso del compromiso de desempeño respectivo. Se considera dentro de su compromiso de desempeño una (1) actividad curricular semestral de forma obligatoria (en el caso de los JC estarán fuera de las horas de gestión de carrera y para los MJ en la medida que su compromiso se lo permita) y un máximo de una (1) actividad curricular semestral fuera del compromiso de desempeño y dentro del horario de trabajo con la debida autorización y recuperación de horas.

Nº de estudiantes matriculados	Horas/semana
Menos de 30	8
30 a 49	10
50 a 80	14
81 a 119	18
120 o más	22
Carrera en proceso de Cierre	4

**La Jefatura de Vinculación con el Medio / de Calidad y Planificación del CDV**, tendrán horas de gestión que no podrán exceder las 22 horas semanales. Para efectos del compromiso de desempeño, deberán elaborar semestralmente de manera obligatoria un plan de trabajo el que debe ser coordinado con la Dirección del Centro y con la respectiva Dirección General para directrices institucionales.

**Los/las Académicos/as jornada completa** (sin cargos en el Centro) deberán asumir entre doce (12) y dieciocho (18) horas directas semanales de docencia, o cuatro actividades curriculares de 3 horas directas e indirectas, es decir 6 totales, las que podrán ser cumplidas en su unidad de origen o como prestación de servicios a otras unidades académicas.

Para aquellos académicos(as) que cuenten con proyectos decretados podrán descontar de su jornada de 44 horas, las siguientes horas:

Tipo de Proyecto	Máximo Horas Semanales	Máximo Proyectos/Comisiones Semestrales	Incentivo según foco proyecto
<b>Cargos de Gestión decretados (*)</b>	10		
<b>Proyectos decretados de Docencia</b>	4 por proyecto	1 como Director(a) y 1 como co- investigador(a)	1 hora adicional por proyecto que incorpore elementos/temas de Equidad, Interculturalidad, Territorialidad (migración), Virtualización/simulación
<b>Proyectos de Investigación/Innovación en Docencia</b>	Director(a) proyecto: 6 horas Co-Investigadores(as): 3 horas.  La excepción serán aquellos proyectos que por lineamientos de la fuente de financiamiento lo determinen o su origen sean Fondos de Concursos Nacionales. <b>*22 horas como máximo</b>	1 como Director(a) y 1 como co-investigador(a)	1 hora adicional por proyecto que incorpore elementos/temas de Equidad, Interculturalidad, Territorialidad (migración), Virtualización/simulación
<b>Proyectos de Vinculación</b>	2 por proyecto	2	1 hora adicional por proyecto que incorpore elementos/temas de Equidad, Interculturalidad, Territorialidad (migración), Virtualización/simulación.

(\*)cargos de gestión decretados:

1. Miembro del Consejo de Centro, hasta dos (2) horas directas semanales.
2. Miembro Consejo de Carrera, hasta dos (2) horas directas semanales.

3. Comité Curricular, hasta cuatro (4) horas directas semanales.
4. Equipos de autoevaluación con fines de acreditación, su carga será definido por el Director General de Calidad.
5. Miembro del Consejo de Jefes de Docencia, una (1) hora semanal.

Para aquellos académicos(as) que preparen publicaciones, podrán descontar de su jornada el número de horas que, por defecto, aparece en el instrumento “compromiso de desempeño” asociado al tipo de publicación (ISI, SCOPUS , SCIELO, etc.).

Aún considerando descuento de horas anteriores, deberá impartir un mínimo de una (1) Actividad Curricular de carreras técnicas de nivel superior, continuidad de estudios, pregrado (ex PSU en virtualidad) o postgrado equivalente a un mínimo de cuatro (4) horas directas semanales y sin pago adicional en la medida que su compromiso de desempeño se lo permita.

**Los/las Académicos/as media jornada** deberán asumir al menos ocho (8) horas directas semanales, o al menos tres actividades curriculares de 3 horas directas e indirectas, las que podrán ser cumplidas en su unidad de origen o con prestación de servicios.

Para aquellos académicos(as) que cuenten con proyectos decretados podrán descontar de su jornada de 22 horas, las siguientes horas:

Tipo de Proyecto	Máximo Horas Semanales	Máximo Proyectos/Comisiones Semestrales	Incentivo según foco proyecto
<b>Cargos de Gestión decretados (*)</b>	4		
<b>Proyectos de Docencia decretados</b>	4 por proyecto	1 como Director(a) y 1 como co-investigador(a)	1 hora adicional por proyecto que incorpore elementos/temas de Equidad, Interculturalidad, Territorialidad (migración), Virtualización/simulación
<b>Proyectos de Investigación/Innovación en Docencia</b>	Director(a) proyecto:6 horas Co-Investigadores(as): 3 horas.  La excepción serán aquellos proyectos que por lineamientos de la fuente de financiamiento lo determinen o su origen sean Fondos de Concursos Nacionales. *14 horas como máximo.	1 como Director(a) y 1 como co-investigador(a)	1 hora adicional por proyecto que incorpore elementos/temas de Equidad, Interculturalidad, Territorialidad (migración), Virtualización/simulación.
<b>Proyectos de Vinculación.</b>	2 por proyecto	1	1 hora adicional por proyecto que incorpore elementos/temas de Equidad, Interculturalidad, Territorialidad (migración), Virtualización/simulación.

(\*)cargos de gestión decretados:

1. Miembro del Consejo de Centro, hasta dos (2) horas directas semanales.
2. Miembro Consejo de Carrera, hasta dos (2) horas directas semanales.
3. Comité Curricular, hasta cuatro (4) horas directas semanales.
4. Equipos de autoevaluación con fines de acreditación, su carga será definido por el Director General de Calidad.
5. Miembro del Consejo de Jefes de Docencia, una (1) hora semanal

Para aquellos académicos(as) que preparen publicaciones, podrán descontar de su jornada el número de horas que, por defecto, aparece en el instrumento “compromiso de desempeño” asociado al tipo de proyecto y publicación (ISI, SCIELO, etc.).

Aún considerando descuento de horas anteriores, deberá impartir un mínimo de una (1) Actividad Curricular de pregrado regular, pregrado continuidad de estudios o post-grado equivalente a un mínimo de cuatro (4) horas directas semanales y sin pago adicional.

### **Consideraciones para asignación de horas por trabajo de titulación inscrito en UPRA en postgrado y continuidad de estudios, para académicos/as Jornada Completa o Media Jornada**

Se asignarán dos (2) horas directas semanales por cada trabajo debidamente inscrito, con un máximo de ocho (8) horas semanales por semestre para actividades de titulación de carreras de continuidad de estudios.

Se asignarán tres (3) horas directas semanales por cada trabajo debidamente inscrito, con un máximo de nueve (9) horas semanales por semestre para tesis de postgrado.

**Nota: Las guías de memorias/tesis y comisiones evaluadoras de examen de título/grado no podrán ser remuneradas.**

### **Consideraciones para asignación de horas para académicos/as Horas**

Los/las académicos/as jornada horas, podrán ser considerados para esta función sólo si forman parte de la base de datos interna de la universidad, conocida como Sistema Dewey su jornada estará sólo dedicada a actividades curriculares permitidas para su jornada.

### **Consideraciones para asignación de Coordinaciones en las distintas modalidades.**

Los/las académicos/as que asuman el rol de Coordinación de una actividad curricular en las distintas modalidades de formación se asignarán dos (2) horas directas semanales para constituir y sesionar con los/las docentes responsables de los distintos paralelos.

### **Consideraciones Generales**

1. Los/las académicos(as) que se adscriban a la guía académica deben estar validados en su área de competencia según Sistema Dewey.
2. Las actividades curriculares dictadas de manera colegiada deben estar consideradas en los planes curriculares respectivos y las horas ingresadas en compromiso deben representar el porcentaje efectivo de participación.
3. Los/las Directores(as) de Centro deben considerar la totalidad de su jornada en funciones decretadas en el Reglamento de Centros Docentes y de Vinculación DE 2670.
4. La cantidad de estudiantes por paralelo se debe optimizar en base a la capacidad de la infraestructura disponible y de la naturaleza de la actividad curricular. Para todos los efectos cada paralelo no deberá tener menos de 30 estudiantes.
5. Jornada de trabajo debe ajustarse a horario en que se dictará la(s) asignatura(s) y realizará otras funciones definidas en su compromiso de desempeño. Los cambios de horarios deben estar asociados a decreto respectivo.
6. Los horarios para el ingreso de guía académica deben asignarse en horario vespertino y noche para carreras de Continuidad de Estudios y post grado.
7. Las tutorías o nivelaciones dictadas por la Facultad/Centro deberán ser ingresadas por cada Unidad Académica, donde se deberá establecer el N° de horas y salas si así lo amerita.
8. Todo proyecto de carácter institucional debe ser autorizado de manera previa (en horas de dedicación y en términos presupuestarios) por sus respectivas Jefaturas, incluidos postulaciones a Becas, Congresos, entre otros.
9. Los/las académicas(as) con jornada horas, deberán adscribirse a la carrera donde dicten mayor número de horas de clases.
10. Los/las funcionarios(as) administrativos(as) podrán desarrollar actividades docentes durante la jornada laboral, con la obligación de compensar las horas en que no hubieren desempeñado el cargo efectivamente y de acuerdo a las modalidades que determine el jefe de servicio, hasta por un máximo de doce horas semanales. Excepcionalmente, y por resolución fundada del jefe de servicio, se podrá autorizar, fuera de la jornada, una labor docente que exceda dicho tope.
11. Sólo se autorizarán convenios a honorarios para realizar docencia pagada a académicos(as) jornada completa, media jornada que cumplan con compromiso de desempeño académico de acuerdo a directrices, completando el total de horas correspondientes a su jornada.
12. Quienes asuman cargos de gestión como jefatura de carrera, jefatura de docencia, jefatura de vinculación, dirección de calidad, comité curricular, entre otros, tendrán una inducción en las

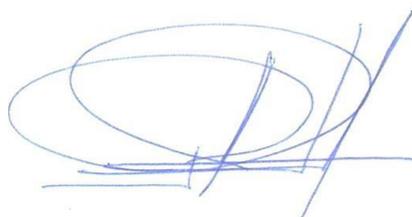
materias de su responsabilidad, de acuerdo a reglamentos vigentes y directrices asociadas al plan estratégico institucional, lo que estará a cargo de las direcciones superiores y/o unidades pertinentes.

- 13. La conversión de una actividad curricular de continuidad de estudio que se dicta en 4 semanas con 12 horas directas semanales con un total de 48 horas será equivalente a 4 horas directas semanales por un periodo de un semestre.**
14. El horario que debe cumplir cada Jefatura de Carrera para la ejecución de sus funciones, indistintamente del estamento al que pertenecen, será establecido por lineamientos institucionales en coordinación con los Directores CDV según corresponda.
15. Las situaciones no contempladas en las presentes directrices deberán ser discutidas y autorizadas por el/la Vicerrector/a Académico, Director (a) General de Docencia, y cuando corresponda, por el Director/a de CDV y Decanaturas, teniendo en cuenta los parámetros de lo que se espera en dedicación a docencia por parte de cada académico/a.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.**



**PEDRO BUC CALDERÓN**  
Rector (S)



**PABLO GONZÁLEZ ANTEZANA**  
Secretario General

**DISTRIBUCIÓN:**

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2021.-  
PBC/PGA/rcc